



RESOLUCION N° 10/2026.-

EXPTE. N° 8035/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de la 22ª Marcha al Puente Internacional General San Martín, a llevarse a cabo el día 26 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha manifestación constituye una de las expresiones sociales más emblemáticas de la comunidad de Gualeguaychú en defensa del ambiente;

Que, la marcha es organizada por la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú, espacio reconocido por su compromiso sostenido en la concientización y lucha por la protección de los recursos naturales;

Que, en su 22ª edición, la consigna “Sin agua no hay vida” pone de relieve la importancia del agua como recurso esencial, reafirmando la necesidad de su cuidado, preservación y defensa frente a actividades potencialmente contaminantes;

Que, la movilización se desarrollará con concentración en Arroyo Verde, sitio simbólico de la lucha ambiental local, donde se llevará a cabo una oración ecuménica, la lectura de la proclama y posteriormente una caravana hacia el puente internacional;

Que, esta manifestación convoca a vecinos, organizaciones sociales y ambientales, consolidándose como una expresión colectiva que forma parte de la identidad de la comunidad de Gualeguaychú;

Que, resulta fundamental no solo reconocer estas expresiones ciudadanas, sino también acompañarlas activamente desde el Estado, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y sus instituciones;

Que, el acompañamiento institucional a esta marcha implica sostener una postura clara en defensa de los recursos naturales, la soberanía ambiental y el bienestar de la población;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la realización de la 22ª Marcha al Puente Internacional General San Martín, a llevarse a cabo el día 26 de abril del corriente año.

Artículo 2º: REMÍTASE copia de esta Declaración a los representantes de la Asamblea Ambiental Ciudadana y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de ABRIL de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.